

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE
MECANISMO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONCESIONES Y DE
MECANISMO PARA SU TRANSFERENCIA A LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN,
DATOS Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO
PRIVADA PARA PROPÓSITOS EXCLUSIVOS DE REGULACIÓN”**

Nosotros, el Señor **EMILIO CABRERA CABRERA**, mayor de edad, abogado, hondureño con tarjeta de identidad número **0803-1958-00273** y de este domicilio, actuando en mi condición de Superintendente de la **SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP)**, ente adscrito al Tribunal Superior de Cuentas, creado mediante Decreto Legislativo Número 143-2010; nombrado mediante Decreto Legislativo Número 199-2009 de fecha 29 de septiembre de 2009, y ratificado a través del Decreto Legislativo No. 106-2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, hasta el 20 de enero de 2019 y delegado por el Pleno de esta Superintendencia para la suscripción de actos de esta naturaleza, mediante Punto Número Cinco (5) numeral 1) del ACTA SAPP-004-2014, de la sesión celebrada por el pleno de la Superintendencia de Alianza Público Privada, en fecha tres (3) de marzo de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y por otra parte, el Señor **OSCAR WILFREDO RODRÍGUEZ GUEVARA**, mayor de edad, soltero, Consultor, hondureño, con tarjeta de identidad número **0801-1988-15617** y de éste domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad **CODE STORE S. DE R.L.** con Registro Tributario Nacional 08019014661304, debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras a través del instrumento público número treinta y dos (32) autorizado por el Abogado y Notario Público VIRGILIO UMANZOR en fecha cuatro (4) de junio del dos mil catorce (2014), quien en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”; ambos suficientemente facultados para la emisión de este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato de prestación de servicios de Consultoría para el diseño e implementación de mecanismo de Recolección de la Información de las Concesiones y mecanismos para su Transferencia a la Infraestructura de Comunicación, Datos y Seguridad Tecnológica de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Que el Pleno de Superintendentes en la sesión ordinaria realizada el viernes veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, acordó adjudicar de manera directa a **EL CONTRATADO**, el contrato de consultoría para el “Diseño e Implementación de Mecanismo de Recolección de la Información de las Concesiones y de Mecanismo para su Transferencia a la Infraestructura de Comunicación, Datos y Seguridad Tecnológica de la Superintendencia de Alianza Público Privada para Propósitos Exclusivos de Regulación”, según consta en el Punto Número Dos (2) del Acta No. 52-SAPP/25/05/2017.

SEGUNDA.- OBJETIVO GENERAL: EL CONTRATADO se obliga a establecer un esquema de recolección de información que permita a los concesionarios brindar la información requerida por la SAPP, en periodos de tiempo regulares y preestablecidos. Así mismo la regulación de los datos proporcionados, llámese a estos archivos electrónicos, servicios web y todo aquello que conlleve a la transferencia por los canales de comunicación establecidos por la Superintendencia de Alianza Público Privada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar el programa de enlace (software y demás subsistemas) y el “Manual de Reporte de Información” (documento técnico) para la SAPP sobre el manejo de los datos de los diferentes concesionarios actuales (año 2017, establecido en el contrato);

2. El manual de reporte de datos debe ser aprobado por el grupo técnico para establecer el marco de regulación, auditoría y de la información a ser solicitada por la Superintendencia de Alianza Público Privada.

El grupo técnico debe estar conformado por las diferentes unidades o direcciones de la SAPP:

- Dirección de Fiscalización
- Secretaría General
- Dirección Técnica
- Unidad de Infotecnología
- Dirección Ejecutiva
- Recepción
- Planificación y Presupuesto
- Dirección Legal

3. Desarrollar módulo de análisis de datos (dashboards, reportes analíticos, indicadores, tablas pivote) con base en los datos establecidos en el manual de reporte de datos, estableciendo los criterios de reportes y consultas por el grupo de analistas designados por la SAPP y que deben ser desarrollados por el/los consultor(es);

4. Crear los procesos de Extracción, Transformación y Carga (ETL) de datos con los concesionarios y sus respectivas configuraciones de seguridad, según la plataforma (Firewall, WatchGuard, VPN, Web-Services, Protocolos SSL, Servidores) con que cuenta actualmente la SAPP;

5. Capacitar al personal de las diferentes unidades que integran la SAPP en el uso del software como un producto final desarrollado, y el personal de tecnología de la SAPP en la implementación del programa, respaldos, mantenimiento y funcionalidad del mismo. A la vez se debe socializar el producto final con los diferentes concesionarios in situ;

6. Desarrollar el análisis y diseño del software de gestión de proyectos y cronogramas el cual se irá definiendo en el transcurso de ésta consultor.

TERCERA.- ALCANCE: El Consultor debe proveer a la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) los servicios profesionales en materia de Tecnologías de Información, Desarrollo de Software a la Medida e Inteligencia de Negocios que lleven al cumplimiento integral de los objetivos antes mencionados, con sus garantías de trabajo, con el fin de que la SAPP pueda socializar entre los concesionarios los productos recibidos de la consultoría, conforme a lo definido en el anexo denominado “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” y en los “TÉRMINOS DE REFERENCIA” que conjuntamente forman parte integral de este contrato.

ACTIVIDADES: Para tal propósito **EL CONTRATADO** realizará las siguientes actividades:

1. Desarrollar un Plan de Trabajo en Función de los Objetivos.
2. Desarrollar el Análisis y Diseño del software para la presentación de la información por parte de los concesionarios.
3. Establecer y presentar a las autoridades de la Superintendencia de Alianza Público Privada los requerimientos en referencia a recursos tecnológicos y logísticos para el desarrollo de la Consultoría.
4. Desarrollar el “Manual de Reporte de Datos”, requerido para que el concesionario pueda brindar la información a la SAPP en base a lo requerido por esta y la manera en que debe consumir los servicios para reportar los datos.
5. Determinar las necesidades de adquisición de Hardware y Software necesario para implementar y ejecutar de manera estable el software desarrollado y sus subsistemas como ser aplicaciones web, aplicaciones

móviles, WebServices etc. Esto en estricto apego a lo requerido por parte de la Superintendencia de Alianza Pública Privada y enmarcados al giro de esta misma.

6. Trabajar en conjunto con Recurso Humano de la SAPP para la Elaboración de la Normativa de Regulación de información presentada por los concesionarios, así mismo en los estándares de información presentada por los concesionarios, así mismo en los estándares de información.
7. Análisis técnico para el completo desarrollo de sistemas y subsistemas, aplicaciones web, aplicaciones móviles etc. Requeridos para la administración y comunicación de la información entre los concesionarios y las SAPP, y la utilización de la misma por las diferentes áreas de la SAPP en dashboards y pantallas de reportes de datos, pivotes y demás mecanismos para su análisis.
8. Desarrollar procesos automáticos de evaluación de los datos enviados por concesionarios, con el propósito de determinar falencia en los datos y el no cumplimiento del “Manual de Reporte de Información”, generación de alertas de estas falencias para verificación humana y por ende permitir la retroalimentación de mismo para su corrección.
9. El Consultor o el Integrante Analista del Grupo de Consultores deberá asistir diariamente a la Oficina Central de la SAPP y en caso especial deberán asistir los demás integrantes del grupo, en términos generales siempre debe estar presente a lo menos un (01) integrante del grupo del consultor en la oficina central de la SAPP a lo mínimo tres (03) horas diarias.

CUARTA.- De EL CONTRATADO se esperan lo siguientes productos:

1. Diagrama con el Diseño Lógico de la Red de Datos y Comunicaciones entre la Superintendencia de Alianza Pública Privada y los Concesionarios en la actualidad.
2. Presentar un documento en el cual se debe establecer un “Manual de Reportes de Información” en el cual se presentará la Estructura de Datos, Reglas y Validaciones a los Datos, Diccionario de Datos, procedimientos de presentación de información.
3. Socialización de los Productos con el Personal y Concesionarios en la actualidad.
4. Documento de Cumplimiento de la Información Evaluada descrita en el Inciso 8 de la sección de “Actividades a Cumplir” contenido en la Oferta Técnica y Económica.
5. Implementar el producto final del software desarrollado y sus subsistemas para la recolección de información, dashboards con reportes analíticos, gráficos, indicadores y pivotes, implementado en los servidores de la SAPP incluyendo la creación de Base de Datos, Servicios WEB, Scripts, Procedimientos Almacenados, configuración de servidores, medidas de seguridad, aplicaciones WEB, aplicaciones móviles y demás que garanticen un funcionamiento integral. Dichos Productos Finales deberán de estar funcionando con todos los concesionarios, de los contratos que se encuentran bajo regulación de esta Superintendencia en la Actualidad.
6. Presentar Manual de Usuario, manual de Instalación, Configuración y manejo de los productos a entregar en físico y digital a la Superintendencia de Alianza Pública Privada.
7. Realizar una capacitación de instalación, configuración y manejo de los productos creados por el consultor, sub sistemas y demás productos que entregue al final de su consultoría la cual sería de ochenta (80) Horas al personal de la Unidad Técnica de la Superintendencia de Alianza Pública Privada
8. Informes, los cuales serán de la siguiente manera: a) Informes mensuales y un informe final detallando todas las actividades realizadas en la SAPP por la Consultoría a manera de bitácora; y, b) Cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del proyecto y objeto del contrato.

Asimismo, EL CONTRATADO proporcionará los siguientes Productos:

1. Documento de organización documental y archivística
 - a) Correcta clasificación de los documentos (con base en normas ISO 9001:2008-internacionales)
 - b) Organización del archivo SAPP: i. Definición de organización SAPP, no se requiere organizar el archivo físico actual de la SAPP, se pretende obtener un manual de pasos a seguir para ordenar, y mantener ordenado el archivo. Que sean los pasos a considerar para los nuevos documentos que se generan con el día a día después de la Implementación de la solución de software.

2. Software para la administración de los documentos de la SAPP, de tal manera que permita el manejo colaborativo de la información entre las diferentes unidades de la SAPP (legales, unidad técnica, financiera, fiscalización, gerencial etc), documentos indexados por su(s) metadato(s) (nombre archivo, tipo de documento, textos del contenido etc.), manejo de versiones y permisos sobre estos documentos. Algunos de estos documentos y procesos son:
 - a. **WORKFLOW** sanciones/incumplimientos: i. Las Sanciones/Incumplimientos generan un expediente que contiene informes, Contratos
 - b. Garantías y seguros
 - c. Pólizas
 - d. Documentos técnicos: i. Planos de construcción de obras civiles
 - e. Dictámenes
 - f. Reportes e informes que se generan en la SAPP
 - g. Reportes e informes que genera los supervisores
 - h. Informes internos y externos.
 - i. Acciones que en conjunto determinan si se aplica o no una sanción por algún incumplimiento a los contratos de las concesiones del Estado de Honduras. Este expediente contiene dictámenes legales y técnicos que resuelven el caso.
 - j. Debe incluir alertas tempranas con base en la fecha de vencimiento en que debe estar resuelto un caso, considerando los tiempos de sus subtareas.

3. Software para obtención, procesamientos, consulta, y medición del reporte del flujo de tráfico en proyectos de **carretera** como ser las concesiones de COVI, ADASA etc, se necesita poder obtener y procesar información como:
 - a. Flujo en peajes: i. Por tipo de vehículo (Motos, Turismo, Pickup, Ambulancias, Furgón, etc); ii. Monto tarifa (Tipo/Categoría); iii. ¿Pagó tarifa?, ¿Porque no pagó tarifa?
 - b. En No-Peajes: i. Cronogramas; ii. Garantías; iii. Pagos: Son pagos del gobierno hacia contratista, son anuales.
 - c. Inversión: Monto de inversión del proyecto que se describe en dólares americanos y/o lempiras.
 - d. Incumplimientos: Poder manejar alertas tempranas sobre las fechas en que se vencen algunas actividades (garantías, etc)

4. Software para obtención, procesamiento, consulta, y medición de data de proyectos en **Puertos Marítimos**, los datos que se desean medir se obtienen de agrupar los puertos en dos tipos:
 - a. **Contenedores**: i. TEUs: Unidad de medición equivalentes a un contenedor de 20 fts. ii. Movimientos: Cantidad de operaciones/movimientos que se hacen para atender una embarcación que llega y sale del puerto, estos movimientos se miden por horas. se pretende manejar aquí la posibilidad de obtener un reporte que mida "eficiencia" y a la vez garantizar la cantidad de movimientos que reporta el concesionario ya que estos movimientos definen pagos y garantías. iii. Ingresos: Montos que ingresan al puerto por contenedores y cargas. iv. Tiempos de espera: Cuánto tiempo está una embarcación en cada paso, bahía, descargando, por salir; el congestionamiento en embarcaciones con contenedores y cargas. v. Inversión: Monto de inversión del proyecto que se describe en dólares americanos y/o lempiras. vi. Incumplimientos: Poder manejar alertas

tempranas sobre las fechas en que se vencen algunas actividades (garantías, etc). **vii. Canon:** Se paga al Estado o la municipalidad.

b. Graneles: i. Toneladas, Por tipo de alimentos (grano); ii. Ingresos: Montos que ingresan al puerto por importaciones y exportaciones de granos; iii. Tiempos de espera: Cuánto tiempo está una embarcación en cada paso, bahía, descargando, por salir; el congestionamiento en embarcaciones con granos; iv. Inversión: Monto de inversión del proyecto que se describe en dólares americanos y/o lempiras; v. Incumplimientos: Poder manejar alertas tempranas sobre las fechas en que se vencen algunas actividades (garantías, etc); vi. Canon: Se paga al Estado o la Municipalidad.

5. Software para obtención, procesamiento, consulta, y medición de la información de proyectos de **Aeropuertos**, en el cual se desea medir:

- a. **Ingresos:** Montos que percibe el aeropuerto;
- b. **Pasajeros:** Flujo de los viajeros, destinos, edades etc;
- c. **Eficiencia:** Planes maestros (Es la categorización del aeropuerto);
- d. **Inversión:** Monto de inversión del proyecto que se describe en dólares americanos y/o lempiras.
- e. **Incumplimientos:** Poder manejar alertas tempranas sobre las fechas en que se vencen algunas actividades (garantías, etc); 0
- f. **Canon:** Se paga al Estado.

6. Software para la obtención, procesamiento y medición de datos para proyectos de **Infraestructura Urbana:**

- a. **Ingresos:** Estos deberán ir seccionados por tipo de carro, ya que se aplica en valor en la matrícula vehicular, Actualmente la recolección se genera en La BANCA Hondureña pero el instituto de la propiedad es quien brinda ésta información a la SAPP. Es deseable manejar aquí los número de placas.
- b. **Inversión:** Monto de inversión del proyecto que se describe en dólares americanos y/o lempiras.
- c. **Incumplimientos:** Poder manejar alertas tempranas sobre las fechas en que se vencen algunas actividades (garantías, etc).

7. Software para la obtención, procesamiento y medición de datos para proyectos de Energía:

- a. **Ingresos:** Montos percibido por el servicio de energía eléctrica a la población;
- b. **Indicadores:** i. Reducción de mora; ii. Efectividad en recaudación; iii. Reducción de pérdidas (Técnicas y No Técnicas, Porcentaje de pérdidas por robo de energía);
- c. **Pagos;**
- d. **Inversión:** Monto de inversión del proyecto que se describe en dólares americanos y/o lempiras;
- e. **Incumplimientos:** Poder manejar alertas tempranas sobre las fechas en que se vencen algunas actividades (garantías, etc)

8. Software para la administración de Cronogramas:

- a. Gestión de las actividades: i. Tiempos (inicio, fin), ii. Responsables;
- b. Alertas tempranas: i. Vencimientos de actividades según la programación;
- c. Manejo de reportes y fotografías de los avances en las actividades de los proyectos de obras.

9. Toda la solución de software debe permitir el acceso de usuarios externos de la SAPP como ser:

- a. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos;
- b. Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada;
- c. Secretaría de Finanzas;
- d. Concesionarios: i. Portuaria, ii. Carreteras, iii. Energía



Ya que la información se construye con la participación de cada uno de estos actores, tomar en cuenta permiso 9001:2008s de acceso como ser solo lectura, edición etc.

SAPP se reserva el derecho de definir el nivel de acceso de cada uno de los actores antes mencionados y los que surjan en el día a día.

10. Por cada definición de DATA que se obtiene por parte de los concesionarios mediante los software desarrollados, se debe definir un documento llamado "Manual de datos y Normativas" el cual tiene como objetivo definir claramente los datos que se necesitan por parte de cada concesionario, su formato, cantidad de caracteres, formato del texto, periodicidad de reportar la información, para tal fin el departamento de Legal de la SAPP será el responsable de establecer lineamientos normativos a fin de que los concesionarios brinden la información requerida por la SAPP para el software a desarrollar.

11. Manuales para usuarios finales y técnicos (instalación, configuración, seguridad, HTTPS, Cifrado de la información), código fuente de las diferentes soluciones de software desarrolladas. Copias de estos archivos deben ser entregados en un medio electrónico (CD, DVD), en cada entrega de producto y una versión final completa.

12. Capacitación a los diferentes actores en el uso de la plataforma, y la capacitación técnica para la unidad técnica de la SAPP. Este producto se realizará en la medida que los distintos software entren en producción, para que las personas que están involucradas en su uso. Las capacitaciones se realizarán en la SAPP de forma que el personal se acople progresivamente en el uso de las herramientas. Si es necesario hacer una capacitación formal en un salón de la SAPP por lo extenso del aprendizaje las mismas se coordinarán con la Dirección Ejecutiva a fin de que se asigne al personal en cuanto al tiempo, lugar y fecha de la capacitación formal.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su firma pudiendo prorrogarse de común acuerdo.

SEXTA.- CANTIDAD A PAGAR: Como pago por los servicios de consultoría **EL CONTRATADO** recibirá la cantidad de **Ochocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L. 837,353.67)** que incluyen el impuesto correspondiente, los pagos se realizarán de conformidad al avance de las etapas de la consultoría detalladas en el cuadro descriptivo del Plan de Trabajo contenido en el documento denominado "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", es decir contra entrega del producto detallado en el referido cuadro, debiendo para tales efectos, emitirse la respectiva constancia de recepción de los productos por parte de la Dirección Ejecutiva previo informe satisfactorio de la Unidad de Infotecnología en su calidad brazo técnico de esta Superintendencia, en la materia que nos ocupa.

Los pagos correspondientes serán objeto de una retención del 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta salvo en el caso que **EL CONTRATADO** acredite que realiza pagos a cuenta a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

SÉPTIMA.- RETENCIONES: De cada pago parcial se hará una retención del 10% en Concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Las retenciones en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, serán devueltas dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de aceptación del Informe Final por parte de la Dirección Ejecutiva.

OCTAVA.- GENERALIDADES: El Pleno de Superintendentes será responsable de calificar como satisfactorio el progreso y resultados de esta Consultoría. La consultoría se desarrollará en Tegucigalpa, **EL CONSULTOR** podrá realizar sus actividades en las oficinas del **CONTRATANTE** y/o en el lugar donde **EL CONTRATANTE** designe.

NOVENA.- CONFIABILIDAD Y ÉTICA: EL CONTRATO se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional, y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del trabajo que realiza, que involucra información de la SAPP. En razón de lo anterior **EL CONTRATADO** también se obliga a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, durante la vigencia de este Contrato ni después de su terminación, información que hubiere obtenido durante la ejecución del Contrato y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier controversia o conflicto entre las partes, relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje institucional y en derecho de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Francisco Morazán.

DÉCIMO PRIMERA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá darse por terminado, por cualquiera de las partes en cualquier momento sin responsabilidad de la Superintendencia de Alianza Público Privada, dando un aviso de cinco (5) días, a la otra parte de la causa de su terminación a fin de dar por terminado el mismo, también de mutuo acuerdo y por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones aquí contraídas, la terminación tendrá efecto inmediato.

Asimismo, el presente Contrato se podrá terminar si se presentaren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la prestación del servicio o vayan contra los intereses del Estado, el contrato se resolverá total o parcialmente. Los servicios prestados hasta la fecha de la terminación del Contrato, serán pagados de acuerdo a valorización previamente aprobada por **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMO SEGUNDA.- MARCO LEGAL APLICABLE: En todo lo no previsto por el presente contrato será aplicable la normativa vigente en materia administrativa y de contratación en la República de Honduras.

DÉCIMO TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este Contrato, obligando por tanto a las partes al tenor de sus respectivos contenidos los siguientes documentos:

- a. Este Contrato, sus Anexos, Términos de Referencia y las modificaciones de los mismos;
- b. La Oferta presentada por **EL CONTRATADO** en el proceso de cotización y aprobados por **EL CONTRATANTE**;
- c. Todas las aclaraciones que se emitan, ya sea por correo electrónico o notificación escrita.

DÉCIMO CUARTA.- GARANTÍA: Una vez entregada y validada cada parte, se iniciará un periodo de garantía del correcto funcionamiento y adecuación a los requisitos de rendimiento y calidad de cuatro (4) meses.

La garantía cubrirá el servicio de mantenimiento correctivo por parte de **EL CONTRATADO**, con un tiempo de respuesta a las notificaciones de incidencias inferior a las 48 horas laborables desde la notificación, y un tiempo de reparación acorde al esfuerzo técnico necesario para su reparación. La garantía no cubre incompatibilidad por actualizaciones de sistema operativo, tecnologías y demás que den funcionamiento al sistema y que sean liberados en los equipos del cliente posteriores a la firma de este contrato.

DÉCIMO QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:

a. EL CONSULTOR cede a favor de **EL CONTRATANTE** la propiedad intelectual, la propiedad física y los derechos de autor del producto, los resultados o los productos, o la consultoría realizada, y entregados de conformidad con los términos del presente contrato.

b. Vencidos los términos del Contrato de **EL CONTRATANTE** no podrá invocar derechos o reclamos de ninguna índole sobre tales productos, resultados, o el producto obtenido por **EL CONTRATADO** mediante los términos del contrato, sin importar los medios a través de los cuales hayan sido entregados, ya se trate de informes, planos, datos o información en forma impresa o electrónica.

c. **EL CONTRATADO** no podrá invocar derecho ni reclamo alguno sobre los actos o efectos que se deriven del uso que **EL CONTRATANTE** haga del producto, los resultados, o los productos de la consultoría.

d. **EL CONTRATADO** se compromete a conservar inalterables todos los ejemplares y archivos originales del producto, los resultados o los productos durante un período mínimo de cinco (5) años, de manera que si **EL CONTRATANTE** requiriera nuevos ejemplares del producto, **EL CONTRATADO** se compromete a entregarlos a **EL CONTRATANTE**, pagándose a **EL CONTRATADO** únicamente los costos asociados a la preparación de los nuevos ejemplares solicitados.

e. Todos los ejemplares y archivos originales que **EL CONTRATADO** conserve bajo su custodia, serán sujetos de lo dispuesto en esta cláusula.

DÉCIMO SEXTA.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo siete (7) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDOSE DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 1. Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 2. Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes

asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad, sobre toda información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgar a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a. De parte de **EL CONTRATISTA** o **EL CONTRATADO**:

i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.

ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte de **EL CONTRATANTE**:

i. A la eliminación definitiva del [**EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATADO** y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación.

ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que corresponden según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

Por su parte **EL CONCONTRATADO** declara: Que es cierto lo manifestado por **EL CONTRATANTE**, por ser así lo convenido, y en consecuencia, acepta en todas y cada una de sus partes el contenido del presente documento, asumiendo las obligaciones en cuanto a él competan.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los 26 días del mes de junio de dos mil diecisiete.



CONTRATANTE


CONTRATADO

cc: Original El Contratante
cc: Original El Contratado



Edificio Centro Morazán, Torre 1, Piso 18, Frente Centro Comercial El Dorado, Boulevard Morazán,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfonos: 2221-3294, 2221-3306 y 2221-3345

Página web: www.sapp.gob.hn – Correo electrónico: superintendencia@sapp.gob.hn